



VISTO:

El Informe N°D18-2023-GR.CAJ/DRTD, de fecha 05 de diciembre de 2023; memorando N°D2721-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2023; proveído N° D1735-2023-GR.CAJ/DRAJ de fecha 06 de diciembre de 2023; Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Clase III - Persona Jurídica, de fecha 09 de mayo de 2018; Resolución Gerencial General Regional N° D00265-2021-GRC, de fecha 17 de setiembre de 2021 que aprueba la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digital, se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita y otra análoga, que conlleve manifestación de voluntad;

Que, el artículo 6 de la norma precitada, precisa el concepto del Certificado Digital "Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad";

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece la designación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 12° del mencionado Reglamento establece que: "Tratándose de personas jurídicas para la obtención de un Certificado deberán acreditar su existencia y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos"; asimismo el artículo 14° señala que: "En el caso de personas jurídicas, la solicitud de certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado";

Que, con fecha 09 de mayo del 2018, el Gobierno Regional de Cajamarca y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Qué, con fecha 17 de setiembre de 2021, se emite la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca", que establece las responsabilidades del Representante de la entidad: "Es la persona natural, integrante del Gobierno Regional Cajamarca o Unidades Ejecutoras, que cuenta con facultades para representar a la persona jurídica en los trámites de certificado digital ante la EREP – RENIEC.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D397-2022-GR.CAJ/GR de fecha 23 de diciembre de 2022, se resolvió: DESIGNAR, a la Mg. Susy Maribel Estrada Cabanillas, profesional adscrita a la Dirección Regional de Transformación Digital, como Responsable de Certificados Digitales del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, atendiendo a lo expuesto en el numeral 6 del Informe N°D18-2023-GR.CAJ/DRTD, de fecha 05 de diciembre de 2023; en virtud a la licencia solicitada por la Mg. Susy Maribel Estrada Cabanillas y de continuar atendiendo las solicitudes de certificados



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

digitales, se hace necesario sustituir al representante de la entidad ante RENIEC, designando al Ing. Walter Ocas Castope, profesional adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital;

Con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional; Dirección Regional de Transformación Digital; y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. WALTER OCAS CASTOPE**, profesional adscrito a la Dirección Regional de Transformación Digital., como Responsable de Certificados Digitales del Gobierno Regional de Cajamarca, en mérito al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-PCM - Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar Sin Efecto, la Resolución Ejecutiva Regional N°D397-2022-GR.CAJ/GR de fecha 23 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL